



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2015-0046, REFERENTE AL CONOCIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA CP-24-2015.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luis, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día catorce (14) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Dra. Elena Fernández Núñez**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada Departamento Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado Departamento Planificación y Desarrollo; **Lic. Silvia Marlene González Santiago**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Encargada Departamento Jurídico y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Núñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento de las incidencias ocurridas en el Procedimiento de Comparación de Precios, Ref. **CP-24-2015**, relativo a la adquisición de **Mil Trescientos Ochenta (1,380) Kits de Útiles Escolares** correspondientes a la jornada escolar año 2015. **Detalle:**

COMBO UTILES ESCOLARES	CANTIDAD POR MOCHILA	CANT. A ADQUIRIR
Lápiz de Carbón No.02, sin punta con borrador incorporado.	2	2760
Tijera de Metal sin punta para uso escolar.	1	1380
Set lápices de colores: estuche de cartón, de 12 unidades, cada lápiz será de madera, color entero (no bicolor), lápices largos.	1	1380
Goma de Borrarr para lápiz de grafito, color blanco.	1	1380
Lapicero color Negro, de cuerpo transparente que permite ver el contenido de tinta, de forma triangular.	2	2760
Lapicero color Azul, de cuerpo transparente que permite ver el contenido de tinta, de forma triangular.	2	2760
Sacapuntas metálico de una (1) entrada	1	1380
Goma de Pegar en Barra de 10 gramos	1	1380
Estuche para lápiz cosidas 100% poliéster, impermeable. Con zipper y costura resistente, color: azul claro, rojo, azul marino, verde oscuro, negro.	1	1380
Set de Geometría con 4 reglas diferentes grados	1	1380
Cuaderno para dibujo liso de 200 páginas cosido (para uso de ambos sexos)	1	1380
Mochila cosida, contenido de fibras cubierta/forro: 100% poliéster/100% poliéster con costuras doblemente reforzadas. De varios colores ó combinación de colores (para uso de ambos sexos). Impermeable. Tamaño: alto Entre 40 y 45cm., ancho 28 cm., profundo 16 cm. Bolsa principal de la mochila con doble zipper. Una bolsa frontal con un zipper. Dos bolsas laterales. Cada uno de los cierres (zippers) deben ser resistentes y con costura doble reforzada. Con espalda y tirantes acolchados con costura reforzada para un cómodo uso y correa para hombros.	1	1380
Cuaderno rayado de 200 páginas cosido (para uso de ambos sexos)	4	5520

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Dra. Elena Fernández Núñez** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) del mes de junio del año dos mil quince (2015), se convocó a participar en el procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CP-24-2015**, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas para la adquisición de Kits de Útiles Escolares de la Jornada 2015.

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CP-24-2015**, relativo a la adquisición de **Mil Trescientos Ochenta (1,380)** Kits de Útiles Escolares correspondientes a la jornada escolar año 2015, resultó adjudicada en primer lugar mediante Acta No. **2015-0045**, del Comité de Compra y Contrataciones la empresa **INHELTEK, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de la Institución en cuanto a calidad y precio.

CONSIDERANDO: Que la empresa **INHELTEK, S.R.L.**, en fecha cuatro (4) de agosto del dos mil quince (2015), mediante comunicación escrita, informan que no cuentan con la disponibilidad de las mochilas que habían resultado ganadoras en el Proceso de Comparación de Precio.

CONSIDERANDO: Que la empresa **LISSY RAQUEL FELIZ CASTILLO**, resultó ganadora como segundo lugar en el proceso de Comparación de Precios de Referencia **CP-24-2015**, y en caso de que la empresa **INHELTEK, S.R.L.**, no cumpliera con la correspondiente entrega de los kits de útiles escolares en el tiempo establecido, se le requeriría a **LISSY RAQUEL FELIZ CASTILLO**, proceder a la entrega si estaba en la disponibilidad.

CONSIDERANDO: Que la empresa **LISSY RAQUEL FELIZ CASTILLO**, como segundo lugar que resultaba ganador en el proceso, fue requerida para hacer la entrega de los kits de útiles escolares, pero tampoco contaba con la cantidad solicitada para hacer dicha entrega.

CONSIDERANDO: Que los demás oferentes que participaron, resultaron no conformes en el proceso de homologación de las muestras de los kits de útiles escolares, por lo que quedaron deshabilitados para presentar ofertas económicas y por ende no resultaron más lugares conformes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, la siguiente resolución:

PRIMERO: **CANCELAR** como en efecto **CANCELA**, el procedimiento de Comparación de Precios **CP-24-2015**, relativo a la adquisición de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA (1,380)** Kits de Útiles Escolares correspondientes a la jornada escolar año 2015, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO:

INSTRUIR como en efecto **INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones, a realizar los aprestos de lugar, para reabrir el proceso de adquisición de los **kits de útiles escolares** de la Jornada Escolar año 2015, acogiéndose a lo establecido en La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Siendo las once y veinte minutos de la mañana (11:20 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Dra. Elena Fernández Nuñez
Directora General
Presidenta



Lic. Jesucita Félix
Encargada Departamento Financiera
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. María de los A. Rodríguez
Encargada Departamento Jurídico
Miembro y Asesora Legal



Lic. Silvia Marlene González Santiago
Responsable Acceso a la Información
Miembro